



Salta, 9 de setiembre de 2016

Expediente N° 8.473/01

RESCD-EXA N° 518/2016

VISTO la Nota-Exa N° 1.179/16, de las presentes actuaciones, mediante la cual la Dra. Graciela Noemí Ávila solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva para la asignatura Química Analítica II, que ocupa en esta Facultad, desde el 1 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente se desempeña interinamente como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura Química Analítica II, desde el 01/08/16, mediante RESCD-EXA N° 364/2016 y RESD-EXA N° 324/2016.

Que la licencia peticionada por la Dra. Graciela Noemí Ávila, se encuentra reglamentada por el Art. 15° Inc. b) de la Resolución Rectoral N° 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 07/09/16 aprueba por mayoría el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

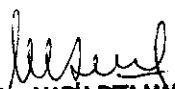
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Graciela Noemí AVILA en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS – DEDICACIÓN EXCLUSIVA de la asignatura Química Analítica II, desde el 1 de agosto de 2016 y mientras se desempeñe con mayor jerarquía, en un todo de acuerdo a lo reglamentado por la Resolución Rectoral N° 343/83, artículo 15 Inc. b).

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber con copia a la: Dra. Graciela Noemí Avila, Departamento de Química, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica y Departamento de Personal de la Facultad, Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.

HAF  
smv  
amc

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.